

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

0480

REF. : Dispone pago para efectos de dar cumplimiento sentencia definitiva y ejecutoriada que indica, Procedimientos Ordinarios Laborales C-269-2017, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco.

TEMUCO, 03 JUL. 2018

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.981 Ley de presupuesto del sector público para el año 2017; Ley Nº 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones Nº 015/011 de 19 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001; Resolución Exenta Nº 015/93 de 2018; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Sentencia definitiva dictadas en procedimiento ordinarios **C-269-2017**, del Juzgado de Letras del trabajo de Temuco; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de Resolución Exenta Nº015/0669 de 01 de Septiembre de 2015, se adjudicó al proveedor Belarmino Jara Spa, Rut Nº 76.152.353-8 para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción del proyectos de "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Berlín de la comuna de Angol" Licitación Pública ID 852-46-LP14, acto administrativo tomado de razón por el Órgano Contralor con fecha 28 de Septiembre de 2015.

2.- Que, con fecha 25 de agosto de 2016, la Directora Regional de JUNJI, fue notificada en calidad de demandada solidaria de la demanda interpuesta por doña **JUDITH BUSTOS CONCHA**, cédula nacional de identidad Nº **16.825.116-5**, trabajador del contratista Constructora Belarmino Jara Spa por nulidad de despido y cobro de prestaciones, procedimiento **RIT C-269-2017**, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco.

3.- Que, con fecha 13 de Marzo de 2017, tuvo lugar audiencia de juicio en la causa 0-799-2016, y con fecha 25 de octubre de 2016 se dictó sentencia que condenó a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en forma solidaria en virtud de esta sentencia y debido a que el demandado principal no pagó los montos establecidos en la sentencia, se generó la causa de cumplimiento de cobranza C-269-2017, en la que por resolución de fecha 16 de abril de 2018 y notificada con fecha igual fecha se entrega la liquidación en la que se requiere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles el pago de la suma de \$ 4.709.381.- (cuatro millones setecientos nueve mil trescientos ochenta y un pesos).-

4.- Que, debe darse cumplimiento a la sentencia judicial individualizada precedentemente, dictándose al efecto acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **Páguese** la suma de \$ 4.709.381.- (cuatro millones setecientos nueve mil trescientos ochenta y un pesos) a doña **JUDITH BUSTOS CONCHA**, cédula nacional de identidad N° **16.825.116-5**, mediante la emisión de cheque nominativo y sin cruzar a su nombre, en virtud de los antecedentes consignados en lo considerativo.

3.- **Impútese** el pago del monto indicado en el resuelto precedente al Subtítulo 26, ítem 02, denominado "Compensaciones a daños a terceros y/o propiedad", del presupuesto vigente año 2018.

3.- **Déjese establecido** que forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: 1. Sentencia en procedimiento Ordinario seguida ante el Juzgado de Letras de Temuco; 2.- Resolución de Letras de Temuco de 31 de enero de 2018 recaída en causa C- 24-2016

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



GINA MORAN VELOSO

**DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

GMV/JDH/jdh

DISTRIBUCION:

- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de RR.FF.
- Oficina de Partes.